

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532020-00332-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

- 1. Acreditado el registro de la medida de embargo se ordenar la inmovilización para posterior secuestro del vehiculó de placas ELQ109, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, advirtiéndole que una vez capturado el vehículo debe ser puesto a disposición del despacho.*
- 2. Según certificación de la empresa de correos obrante a índice 17, con resultado negativo de notificación al demandado Oscar Mario Fonseca Quirós, C.E. No. 748.321, a través de la dirección física y canal digital, por lo anterior y a fin de continuar con el trámite procesal, Por Secretaría realizar el **emplazamiento** de que trata el artículo 108 del C.G.P al demandado Oscar Mario Fonseca Quirós, C.E. No. 748.321, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.***

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.204 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de noviembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaría
